



Asamblea General

Distr. limitada
12 de mayo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 163 del programa

Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas officiosas

Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria al 30 de abril de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 0,1 millones de dólares de los Estados Unidos, observa con preocupación que solo 153 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, que ascendía a 1.818.000 dólares al 30 de abril de 2016, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución

¹ A/70/564.

² A/70/858.



64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, que ascendía a 1.818.000 dólares al 30 de abril de 2016, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4;

8. *Decide también* que se incluya la información más reciente sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su septuagésimo primer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria”.
